

SEÑORES ACCIONISTAS DE INVESTANDINA S.A.:

En cumplimiento del deber que impone el Art. 231 numeral 1 de la Ley de compañías y del Reglamento para la presentación de informes de los administradores, contenido en la Resolución No. 92-1-4-3-0013, del 25 de septiembre del 1992, dictada por el Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992; así como su posterior ampliación según Resolución 04.Q.IJ.001, de la Superintendencia de Compañías, según Registro Oficial 289, de marzo 10 del 2004, tengo a bien presentar el siguiente informe sobre los negocios desarrollados por **INVESTANDINA S.A.**, en el ejercicio económico del 2008:

De conformidad con la escritura pública de fecha 19 de Febrero del 2008, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Playas el 15 de marzo del 2008, el señor Luis Gonzalo Espin Gavilanez nos cedió los derechos de la concesión minera del área "**PIEDRA BLANCA**", Código 700910, ubicada en la Parroquia General Villamil del Cantón Playas, Provincia del Guayas.

Mediante providencia de fecha 16 de Abril del 2008, la Dirección Nacional de Minería aprobó la cesión y transferencia de los derechos mineros efectuada por el Ing. Luis Gonzalo Espin Gavilanez, pero por error en la mencionada providencia se indicó que la titular era la compañía ARENERA GUAYAQUIL C.A. ARGUACIA y no INVESTANDINA S.A., solicitamos la reforma correspondiente el 17 de Abril del 2008, pero no fue atendida por efectos del Mandato Constituyente No. 6, que suspendió todos los trámites. A la fecha hemos insistido se reforme dicha providencia para poder ejercer nuestros derechos como Titular de la concesión minera mencionada.

La empresa no ha realizado ninguna actividad económica. Los gastos de mantenimiento, impuestos y contribuciones han sido cancelados con el capital de la sociedad y aportes de sus accionistas.

Se cumplieron todas las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, solicitando la Administración autorización para aquellos actos y contratos que se requieren de conformidad con las limitaciones establecidas en los estatutos sociales vigentes.

No se han producido durante el año 2008 hechos extraordinarios en el ámbito administrativo y legal, que, hayan podido afectar las actividades de la empresa.

No se han contratado empleados, por lo que no se registra número patronal en el I.E.S.S., y consecuentemente no ha habido problemas o conflictos laborales.

Los Estados Financieros reflejan una pérdida de US\$1,777.36 la cual propongo sea amortizada de conformidad con la Ley y/o absorbida por los accionistas mediante nuevos aportes en efectivo.

Esta administración declara que nuestra empresa ha dado fiel cumplimiento legal a las normas de propiedad intelectual y derechos del autor

Finalmente debo agradecer a los señores accionistas por la confianza y cooperación brindada a mi administración, esperando que en el 2009, podamos comenzar la explotación minera en el área "**PIEDRA BLANCA**", una vez que cumplamos con las normas ambientales.

Atentamente


Econ. Andrés Romo-Leroux Estrada
GERENTE GENERAL